

	<b>Ing. Dennys E. Valverde Sánchez</b> <b>Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico</b>					
	RADICACION	OA-22-0048		DEL	VIERNES 30 DE DICIEMBRE DE 2022 (30-12-22)	
	SOLICITANTE	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A. Nit. 890.901.110-8.		Expediente OA-22-0048		PRORROGA DE LA RES No.026 DEL 12 DE FEBRERO DE 2021 MODIFICADA POR LA RESOLUCION No. 267 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022.
				RESOLUCION 085-73-1-23-0014		
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023 (09-02-23)		FECHA DE EJECUTORIA	VIGENCIA 12 MESES		

### RESOLUCIÓN N° 085-73-1-23-0014 DEL JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia Urbanística de Construcción en la modalidad de Obra nueva que aprobó la Primera Etapa del Proyecto denominado **"PORTO ROSSO"** otorgada mediante **Resolución No. 026 del 12 de febrero de 2021 modificada por la Resolución No. 267 del 18 de octubre de 2022**, expedidas por la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Puerto Colombia.

La Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, en ejercicio de las facultades legales conferidas en las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, Decreto Municipal 0204 del 04 de mayo de 2022, el Acuerdo Municipal No. 013 de diciembre 05 de 2017 y,

#### CONSIDERANDO

1. Que la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Puerto Colombia, expidió y notificó la **Resolución No. 026 del 12 de febrero de 2021 modificada por la Resolución No. 267 del 18 de octubre de 2022**, por la cual se concedió y otorgó "Licencia Urbanística de Construcción en la modalidad de Obra Nueva" de la Primera Etapa del proyecto denominado **"PORTO ROSSO"**, a la Sociedad **CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.**, identificada con Nit. 890.901.110-8, a realizarse en el predio localizado en la carrera 23 con Diagonal 2C, entre los predios Lote 1 (Carrera 23 No. Diag 2C-15) y Lote 3 (Carrera 23 No. Diag 2C-111) del Municipio de Puerto Colombia, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-575460 del Circulo Registral de Barranquilla; **con una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha que quede en firme, es decir desde el 16 de febrero de 2021**, fecha determinada con base a la fecha de notificación del señor Guillermo O. Vargas Chapman (febrero 15 de 2021).
2. Que la Sociedad **CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.**, identificada con Nit. 890.901.110-8, radicó solicitud de prórroga ante este despacho el día **30 de diciembre de 2022**, mediante documento escrito, a través de su Coordinadora de Proyectos Inmobiliarios y apoderada **MARIA CAROLINA CASTELL** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.129.575.485 bajo el radicado CU1-0468-22 del VUR y OA-220048.
3. Que **"ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** , nos comunicó: "Por medio de la presente se permite certificar para todos los efectos a los que haya lugar que **CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.** identificado con Nit. 890.901.110-8 en calidad de FIDEICOMITENTE GERENTE CONSTRUCTOR, dentro del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO PORTO ROSSO, constituido mediante contrato de fiducia mercantil de fecha 18 de junio de 2019. Teniendo en cuenta lo anterior y en desarrollo de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1469 de 2010, se encuentra plenamente facultado para que en su condición de titular gestione todos los trámites correspondientes a solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA y otros requerimiento necesario en calidad de urbanizador de la etapa 2 del proyecto PORTO ROSSO el cual se desarrolla sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 040- 575460, propiedad de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del

	<b>Ing. Dennys E. Valverde Sánchez</b> <b>Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico</b>					
	RADICACION	OA-22-0048		DEL	VIERNES 30 DE DICIEMBRE DE 2022 (30-12-22)	
	SOLICITANTE	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. Nit. 890.901.110-8.		Expediente OA-22-0048		PRORROGA DE LA RES No.026 DEL 12 DE FEBRERO DE 2021 MODIFICADA POR LA RESOLUCION No. 267 DEL 18 DE OCTUBRE DE 202.
				RESOLUCION 085-73-1-23-0014		
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023 (09-02-23)		FECHA DE EJECUTORIA	-	VIGENCIA	12 MESES

**RESOLUCIÓN Nº 085-73-1-23-0014 DEL JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia Urbanística de Construcción en la modalidad de Obra nueva que aprobó la Primera Etapa del Proyecto denominado **“PORTO ROSSO”** otorgada mediante **Resolución No. 026 del 12 de febrero de 2021 modificada por la Resolución No. 267 del 18 de octubre de 2022**, expedidas por la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Puerto Colombia.

FIDEICOMISO PORTO ROSSO. Así mismo, CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. Identificada con Nit. 890.901.110-8, en calidad de FIDEICOMITENTE dentro del citado patrimonio autónomo, es el únicos y exclusivos responsables por el cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador responsable conforme al citado Decreto. La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día uno (1) del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022)”.

4. Que el Parágrafo 1, del Artículo 2.2.6.1.1.1, del Decreto 1077 de 2015, establece que las licencias urbanísticas y sus modalidades podrán ser objeto de prórrogas, modificaciones y revalidaciones. **“ Se entiende por prórroga de la licencia la ampliación del término de vigencia de la misma”.** (Negrilla y subrayado fuera del texto original). Que acorde a la norma citada, es claro que la Curadora Urbana como competente para resolver la presente solicitud de prórroga, no puede pronunciarse de aspectos de legalidad, de fondo o forma de los actos administrativos expedidos por la Oficina Asesora de Planeación, dado que la prórroga solo implica la ampliación del término de vigencia; así mismo el artículo 88 de la Ley 1437 de 2011, establece que: “Los actos administrativos se presumen legales mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Cuando fueren suspendidos, no podrán ejecutarse hasta tanto se resuelva definitivamente sobre su legalidad o se levante dicha medida cautelar”.
5. Que el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que “la solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable. Lo cual se cumplió por parte del solicitante, al radicar el día 30 de diciembre de 2022 dicha petición, es decir, cumpliendo con los términos indicados por la norma.
6. Que acorde al Artículo 2.2.6.1.2.3.1, Parágrafo 4. Las solicitudes de prórroga de las licencias urbanísticas deberán resolverse dentro del término de la vigencia de las mismas, aspecto al cual se le da cumplimiento acorde con la ejecutoria.
7. Que en virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Ing. DENNYS ESTHER VALVERDE SANCHEZ.

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º** Conceder prórroga al termino de vigencia de la Licencia Urbanística de Construcción en la modalidad de Obra Nueva de la Primera Etapa del proyecto denominado

	<b>Ing. Dennys E. Valverde Sánchez</b> <b>Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico</b>					
	RADICACION	OA-22-0048		DEL	VIERNES 30 DE DICIEMBRE DE 2022 (30-12-22)	
	SOLICITANTE	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. Nit. 890.901.110-8.		Expediente OA-22-0048		PRORROGA DE LA RES No.026 DEL 12 DE FEBRERO DE 2021 MODIFICADA POR LA RESOLUCION No. 267 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022.
				RESOLUCION 085-73-1-23-0014		
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023 (09-02-23)		FECHA DE EJECUTORIA		VIGENCIA	12 MESES

**RESOLUCIÓN N° 085-73-1-23-0014 DEL JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia Urbanística de Construcción en la modalidad de Obra nueva que aprobó la Primera Etapa del Proyecto denominado **"PORTO ROSSO"** otorgada mediante **Resolución No. 026 del 12 de febrero de 2021 modificada por la Resolución No. 267 del 18 de octubre de 2022**, expedidas por la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Puerto Colombia.

**"PORTO ROSSO"**, concedida mediante **Resolución No. 026 del 12 de febrero de 2021 modificada por la Resolución No. 267 del 18 de octubre de 2022**, a la Sociedad **CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.**, identificada con Nit. 890.901.110-8, a realizarse en el predio localizado en la carrera 23 con Diagonal 2C, entre los predios Lote 1 (Carrera 23 No. Diag 2C-15) y Lote 3 (Carrera 23 No. Diag 2C-111) del Municipio de Puerto Colombia, identificado con la matricula inmobiliaria No. 040-575460 del Circulo Registral de Barranquilla.

**ARTICULO 2º** La presente prórroga se otorga por el término de doce (12) meses, **ampliando** la vigencia de la **Resolución No. 026 del 12 de febrero de 2021 modificada por la Resolución No. 267 del 18 de octubre de 2022**, expedida por la Oficina Asesora de Planeación de la Alcaldía de Puerto Colombia, hasta el **15 de febrero de 2024**.

Dada en el Municipio de Puerto Colombia - Atlántico el jueves (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Vo.Bo. Jurídica	Vo.Bo. Arquitectura	Vo.Bo. Coordinación L. y A.	FIRMA CURADORA
Dr. LIANE SAUMET MÉRIZO T.P. 177953 CSJ	Arq. ELKIN MEZA DEL VALLE M.P. A08262005-72311513	Dr. ÓSCAR PRIETO T.P. 86950 CSJ	 Ing. DENNYS VALVERDE SANCHEZ.
Abog. LIANE SAUMETH MÉRIZO	Arq. ELKIN MEZA DEL V.	Abog. OSCAR PRIETO B.	

	<b>Ing. Dennys E. Valverde Sánchez</b> <b>Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico</b>						
	RADICACION	OA-22-0048		DEL	VIERNES 30 DE DICIEMBRE DE 2022 (30-12-22)		
	SOLICITANTE	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. Nit. 890.901.110-8.		Expediente OA-22-0048	PRORROGA DE LA RES No.026 DEL 12 DE FEBRERO DE 2021 MODIFICADA POR LA RESOLUCION No. 267 DEL 18 DE OCTUBRE DE 202.		
				RESOLUCION 085-73-1-23-0014			
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023 (09-02-23)		FECHA DE EJECUTORIA			VIGENCIA 12 MESES	

**RESOLUCIÓN Nº 085-73-1-23-0014 DEL JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia Urbanística de Construcción en la modalidad de Obra nueva que aprobó la Primera Etapa del Proyecto denominado **"PORTO ROSSO"** otorgada mediante **Resolución No. 026 del 12 de febrero de 2021 modificada por la Resolución No. 267 del 18 de octubre de 2022**, expedidas por la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Puerto Colombia.

<b>NOTIFICACION PERSONAL</b>			
RESOLUCION No.	<b>085-73-1-23-0014</b>	DEL	<b>JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023 (09-02-23)</b>
HOY <u>10 FEB 2023</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE RESOLUCION a la señora <b>MARIA ISABEL ATEHORTÚA SIERRA</b> , identificada con la cédula de ciudadanía N°21.953.756, en calidad de apoderada de la Sociedad CONSTRUCTORA CONCRETO S.A., con Nit. 890.901.110-8			
EL NOTIFICADO:			
Firma:	<u>Maria Isabel Atehortúa S.</u>	Renuncio a los	
Nombre completo:	<u>Maria Isabel Atehortúa S.</u>	támenes de	
C.C.	<u>21.953.756</u>	Ejecutoria.	
EL NOTIFICADOR:			
Firma:	<u>Dennys Valverde Sánchez</u>		
Nombre completo:	<u>Dennys Valverde Sánchez</u>		
C.C.	<u>221545.240.</u>		
<b>CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCION 085-73-1-23-0014</b>			
HOY	<u>13 FEB 2023</u>	QUEDA EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION HASTA EL	<u>15 FEB 2024</u>
LA CURADORA	 		